

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 10

EXEC/73 CRD/6
Original language only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME EXECUTIVE COMMITTEE OF THE CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION

73rd Session

WHO Headquarters, Geneva, Switzerland

10 - 13 July 2017

OTHER BUSINESS

Coordinator of LAC

BIOPLAGUICIDAS, BIOFERTILIZANTES Y BIOESTIMULANTES

1. De acuerdo al actual Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) 2014 – 2019, dentro del Objetivo Estratégico 1, el objetivo 1.2, es identificar activamente cuestiones emergentes y las necesidades de los miembros, y cuando proceda, elaborar normas alimentarias o textos afines.
2. Hoy en día, la agricultura se enfrenta al desafío de satisfacer una mayor y creciente demanda de alimentos de calidad y con un alto contenido nutricional, asegurando la alimentación para toda la población; sin embargo, a este desafío se suma la exigencia de producir en un contexto de volatilidad de precios, presencia de diversas enfermedades y plagas que merman la productividad, la limitada vida útil de los productos agrícolas; así como la variabilidad climática y ocurrencia de desastres naturales. Estos desafíos han llevado a la agricultura a adoptar distintas y diversas prácticas y tecnologías como el uso de fertilizantes y plaguicidas.
3. El escenario regulatorio mundial para plaguicidas de origen químico está imponiendo cada vez mayores restricciones al uso de este tipo de productos, tanto en aspectos relativos a su autorización, así como a los límites máximos de residuos permitidos en alimentos y piensos. Esto deriva de crecientes preocupaciones de salud pública, expresadas por consumidores, organismos científicos y diversas agencias de evaluación y gestión de riesgos a nivel mundial.
4. Las actuales propuestas de revisión de la ecuación IESTI del Codex Alimentarius, la solicitud de considerar la clasificación de la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) de la probable carcinogenicidad de determinados plaguicidas, son ejemplos de situaciones concretas que pueden, eventualmente dar origen a nuevas restricciones al uso de determinados plaguicidas y promueven por parte de agricultores, la búsqueda de alternativas que les permitan seguir produciendo de manera alimentos de manera eficiente.
5. Lo anteriormente mencionado, ha motivado el desarrollo de nuevos productos para la protección y nutrición vegetal elaborados a base de microorganismos como bacterias, algas, protozoos, virus y hongos, sustancias naturales como feromonas o semi-químicos, macro organismos e invertebrados como insectos y nematodos, así como extractos botánicos. Este tipo de productos, a veces denominados *Bioplaguicidas* o *Biofertilizantes*, según su funcionalidad, están siendo cada vez más utilizados en la agricultura mundial como complemento o alternativa al uso de los plaguicidas tradicionales. En el caso de la producción orgánica, Bioplaguicidas y Biofertilizantes se constituyen en importantes insumos para la protección y nutrición de cultivos. A pesar de lo anterior, la literatura científica y técnica no arroja claridad respecto de definiciones formales de estos conceptos, ni tampoco es clara la traducción de este tipo de productos en otros idiomas.

6. Es de prever un incremento significativo en la utilización a nivel mundial de Bioplaguicidas, Biofertilizantes, Bioestimulantes y otros insumos agrícolas de origen natural en la producción de alimentos, piensos y productos agrícolas, no limitándose al ámbito de productos orgánicos, que son objeto de comercio internacional. El uso de estos productos constituye una práctica que es cada vez más recurrente en la producción agrícola orgánica, pero también de manera creciente, en la agricultura convencional, tanto a nivel de grandes productores, como de productores medianos y pequeños. Según información de la empresa Dunham Trimmer International Bio Intelligence, el comercio global de este tipo de productos alcanzó en 2015 más de 2 billones de dólares estadounidenses previéndose un aumento a más de 4 billones para 2020 y más de 10 billones para 2025

7. El Codex Alimentarius ofrece orientaciones sobre este tipo de productos y su uso en la agricultura orgánica en su documento sobre las *“Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente (GL 32-99)”*. Sin embargo, según la Precaución 4 del Anexo 2, del documento mencionado, dichas listas “no pretenden ser completas y excluyentes ni constituir un instrumento regulador definitivo, sino más bien proporcionar orientación a los gobiernos en cuanto a los insumos concertados internacionalmente”. El documento establece que el principal determinante de la aceptabilidad o rechazo de sustancias a ser considerado por los gobiernos nacionales debe ser un sistema de criterios y requisitos propuestos en la sección 5 de la directriz mencionada (la mayoría de esos requisitos están más relacionados con el cumplimiento de los principios de producción orgánica y no con el uso de este tipo de productos sobre cultivos). Si bien estos criterios y requisitos consideran un criterio referido a que dichos productos no deben tener efectos negativos sobre la salud humana o de los animales, dicha evaluación, específica la norma, debe ser realizada por cada país.

8. Es por esto que Chile desea explorar si es atendible por Codex, su preocupación sobre la actual falta de definiciones y recomendaciones que sean un referente internacional para este tipo de productos, especialmente con miras a buscar orientación sobre posibles soluciones que pueda ofrecer el Codex ante esta problemática, teniendo en consideración el creciente aumento del uso de estos productos para la producción de alimentos.

9. Lo anterior es especialmente aplicable para los denominados Biofertilizantes y Bioestimulantes, los cuales, por no ser considerados plaguicidas, están fuera del alcance del CCPR y de otros comités del CODEX.

10. Si bien a la fecha no se han descrito problemas en el comercio internacional sobre este tema, no es descartable que, a futuro, y debido a la falta de recomendaciones internacionales claras sobre la materia y el establecimiento de provisiones por parte de los países de manera independiente (cuestión que de manera paulatina ya ha estado sucediendo), pudiese transformarse en una traba para el comercio internacional de alimentos tratados con estos tipos de insumos agrícolas. Del mismo modo, no existe referencias internacionales claras respecto de la inocuidad de alimentos y piensos tratados con este tipo de productos que permitan a los países regular la utilización de estos productos bajo esquemas internacionalmente aceptados.

11. Se solicita al CCEXEC tomar nota sobre la preocupación presentada por Chile y brindar orientación a la CAC sobre el procedimiento pertinente del Codex Alimentarius para emprender este nuevo trabajo, incluida la opción de presentar un documento de debate sobre el tema a algún órgano auxiliar de la Comisión del Codex Alimentarius.